

Información Registral expedida por:

**FRANCISCO MOLINA BALAGUER**

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 4

Gran Passeig de Ronda, 89, 25006 Lleida

25006 - LLEIDA (LLEIDA)

Teléfono: 973273302

Fax: 973283556

Correo electrónico: lleida1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AJUNTAMENT TORREFARRERA**

con DNI/CIF: P2528500H

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F57TN77P9**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:*

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 4**  
Gran Passeig de Ronda, 89, 25006 Lleida  
Tel: 973273302 / Fax: 973283556

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS**

**Fecha:** 22/08/2025  
**FINCA DE TORREFARRERA N°:** 4420  
**C.R.U.:** 25013000719901

**DATOS REGISTRALES**

Tomo: 2613 Libro: 74 Folio: 103 Inscripción: 1

**DESCRIPCION**

URBANA: PARCELA F16. Parcela señalada con el número F16 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes, del Proyecto de Reparcelación Voluntaria por el método de compensación básica del Pla Parcial Industrial del Sector SAU 15 "Les Comes i Raconada" de Torrefarrera, de 1.072,65 metros cuadrados de superficie. Tiene forma poligonal. LINDA: frente, calle I; entrando derecha, con parcela F22 adjudicada a Arcastor 2006 S.L. y Centro Transformador ST7; entrando al fondo, con parcela F13 adjudicada a Arcastor 2006 S.L.; entrando izquierda, con parcela F15 adjudicada al Ayuntamiento de Torrefarrera. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA. La calificación urbanística de la parcela es Zona 3 Industrial entre medianeras. Le corresponde un techo máximo de 1,12 metros cuadrados techo/metros cuadrados sol. Le corresponde un porcentaje del 0,3633856250 por ciento de los derechos que se adjudican en este Proyecto.

**Referencia Catastral:** NO CONSTA

**ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICIÓN** de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

**TITULARES ACTUALES**

Nombre	: AYUNTAMIENTO DE TORREFARRERA
C.I.F.	: P2528500H
Título	: Adjudicación por reparcelación
Naturaleza del Derecho	: Pleno dominio
Participación	: El pleno dominio
Fecha Documento	: 18 de junio de 2007 subsanada y complementada mediante sendas certificaciones expedidas con fechas 18-06-2007 y 28-11-2007
Autoridad	: Ramon Llop Piqué Secretario del Ayuntamiento de Torrefarrera, con el visto bueno de su Alcalde Presidente, Alejandro Mir Fo
Sede Autoridad	: Torrefarrera.
Inscripción	: 1ª de fecha 03/12/2007

**CARGAS Y ADVERTENCIAS**

***Salvo afecciones fiscales,***

#### OBRAS E INFRAESTRUCTURA

La finca número 4420 de TORREFARRERA, queda AFECTA por obras de urbanización e infraestructura, a favor del AYUNTAMIENTO DE TORREFARRERA, al estar incluida en el Proyecto de Reparcelación del Pla Parcial Industrial SAU 15 "LES COMES I RACONADA" de Torrefarrera, aprobado definitivamente por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2007; por los siguientes conceptos: Le corresponde un porcentaje del 0,3633856250 por ciento de los derechos que se adjudican en este Proyecto. CARGA URBANÍSTICA: Queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto, teniendo un saldo provisional de la reparcelación de 54.348,36 euros, más 7.843,63 euros en concepto de IVA y una cuota del 0,3633856250 por ciento en el pago de la liquidación definitiva por todos los gastos de urbanización del Proyecto. Resulta de certificación expedida el dieciocho de junio de dos mil siete, subsanada y complementada mediante sendas certificaciones expedidas con fechas dieciocho de junio y veintiocho de noviembre de dos mil siete, por el Secretario del Ayuntamiento de Torrefarrera, Don Ramón Llop i Piqué, con el visto bueno de su Alcalde Presidente Don Alejandro Mir Fo; y de la escritura de constitución de la JUNTA DE COMPENSACIÓN del Proyecto de Reparcelación del Pla Parcial Industrial SAU 15 "Les Comes i Racionada" de Torrefarrera, otorgada ante el Notario de Lleida, Don Francisco Javier Hernández Corrales, el veinticinco de abril de dos mil seis, protocolo 1.330, rectificada mediante diligencia extendida por el propio Notario, con fecha veintitrés de agosto de dos mil seis, que se acompaña, debidamente inscrita en el Registre d'Entitats Urbanístiques Colaboradores de la Direcció General d'Urbanisme de la Generalitat de Catalunya, con el número de asiento 2.385 del Tomo 20, con fecha doce de septiembre de dos mil seis, que motivaron la inscripción EXTENSA 1ª de fecha tres de diciembre de dos mil siete, de la finca número 4.369, al folio 172 del libro 73 de TORREFARRERA, tomo 2.611 del archivo.

#### Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

---

#### INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de

capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACION

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los

Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 4 a día veintidós de agosto del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 2250132835F24F13

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>



(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).